



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 009/2017- (781) - Año XXVIII

Allen, 29 de Septiembre 2017.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 054/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1164-17 (08-09-17) PEM

DEJA sin efecto el reconocimiento como Ocupante a Aripino Maripil en la NC. 04-1-C-275-04.

Y RECONOCE como Ocupante a Ana María González, DNI 20.122.819 de la N.C. 04-1-C-275-04

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1165-17 (08-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante a Silvia Noralí Flores, DNI 36.428.026, de la N.C 04-1-B-262B-04

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 056/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1166-17 (08-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante a Lidio Martínez Fernández, DNI 93.508.883, de una fracción de la N.C. 04-1-B-B10-01B.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1167-17 (08-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante a Mayra Alejandra Zúñiga, DNI 38.062.659 de la N.C. 04-1-C-566-08-000

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 058/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1168-17 (08-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante del Lote 02 de la Manzana 255B del Asentamiento Islas Malvinas, a Cristian E. Sanhueza DNI 34.141.197 y a Romina Antorena DNI 37.474.617

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1193-17 (15-09-17) PEM

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 050/17.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050/17-C.D.

MEM Nº 210/17 S.G. 15-09-17 Solicita su publicación mediante insistencia Ord. Mun Nº 59-17 C.D..-

DESIGNA como Pasaje de uso exclusivamente Peatonal, el tramo de la calle Pampa entre las calles Don Bosco y Dr. Velasco de Lunes a Viernes de 6:45hs a 19:00hs.

REGLAMENTA el tránsito de dicho pasaje.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1194-17 (15-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 24 de la Manzana 265 del Asentamiento Islas Malvinas, a Juan Andrés Valenzuela Orellana DNI 92.555.329

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1195-17 (15-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 09 de la Manzana 252 del Asentamiento Islas Malvinas, a Néstor Fabián Gallardo DNI 33.002.137.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1196-17 (15-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupantes del lote 26 de la Manzana 258 del Asentamiento Islas Malvinas, a los Sres. Solange Nahir Astete Troncoso DNI 40.099.881 y Leandro Exequiel Moyano Benavide DNI 40.840.771

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 1197-17 (15-09-17) PEM

RECONOCE a Cristina L. Sandoval DNI 35.275.496 como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-010-04-001.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1198-17 (15-09-17) PEM
RECONOCE a Horacio Daniel Valenzuela
DNI 37.474.833 como Ocupante del lote N.C. 04-1-
C-265-04-017A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1230-17 (22-09-17) PEM

MODIFICA el Art. 1° de la Ord. Municipal N°
019/17.C.D. que deberá decir: "RECONOCESE como
Titular del lote NC 04-1-C-150-19-F000 a Alcides Fru-
ctuoso Franco, DNI 08.216.818 y a Celia Miranda, DNI
06.202.332, debiéndose otorgar la escritura traslativa
de dominio.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1231-17 (22-09-17) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Municipal N°
031/2015.C.D., donde dice: "MANZANA 263: LOTE
20: GUTIERREZ LAURA DNI 18.084.849 - SAN
MARTIN SILVA RENE ANDRÉS DNI 93.025.426",
deberá decir: "**MANZANA 263: LOTE 20: Darío Zer-
da DNI 18.815.943**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1232-17 (22-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante a Laura Nelly
Aguilera, DNI 24.140.172, de una fracción de la No-
menclatura Catastral 04-1-C-028E-01.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1233-17 (22-09-17) PEM

DEROGA la Ord. Municipal N°072/16.C.D

RECONOCE como Ocupantes a Gastón Bení-
tez, DNI 38.905.942 y a Javier Omar Benítez DNI
33.342.717, en la N.C. 04-1-N-032-06

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/17-C.D.

Resolución Municipal N° 1234-17 (22-09-17) PEM

RECONOCE como Ocupante a Felisa Filomena
Kazakevicus - DNI 26.108.187 de una fracción de la
N. C. 04-1-N-041-15.

**BALANCE DE TESORERIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALLEN-
AGOSTO 2017.**

ORDENANZA MUNICIPAL N°054/2017 - CD

Allen, 25 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Ana María Gon-
zález, DNI 20.122.819; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la tenencia del
Lote NC 04-1-C-275-04, del Barrio El Progreso;

Que a fin de hacer lugar a su solicitud, es nece-
sario dejar sin efecto el reconocimiento anterior efec-
tuado al Sr. Aripino Maripil (tal lo informado por Memo-
rándum N° 055/17 por la Dirección de Catastro Muni-
cipal);

Que no existen inconvenientes en acceder a lo
solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberan-
te, celebrada el 25-08-17, según consta en Acta N°
1237, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen,
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto el reconoci-
miento como Ocupante efectuado al señor Aripino
Maripil en la NC. 04-1-C-275-04.

ARTÍCULO 2°: RECONÓCESE como Ocupante
a la Sra. Ana María González, DNI 20.122.819 de la
Nomenclatura Catastral 04-1-C-275-04, por los moti-
vos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el Recono-
cimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar
los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que la NC 04-
1-C-275-04, no puede ser vendida ni cedida a terceros
y en cuanto a los adelantos construidos, en caso de
ser vendidos, deberá solicitar la autorización de trans-
ferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍCASE al Poder Ejecu-
tivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección Ge-
neral de Ordenamiento Territorial y Urbano dependien-
te de la Secretaría de Planeamiento, de la presente
ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públi-
cos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de
Hacienda, a los efectos de registrar como responsable
tributario a la Sra. Ana María González, DNI
20.122.819 como Ocupante de la Nomenclatura Ca-
tastral 04-1-C-275-04.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones perti-
nentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°054/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N°1164-17 (08-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°055/2017 - CD

Allen, 25 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Silvia Norali Flores, DNI 36.428.026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ser reconocida como Ocupante del Lote 04 de la Manzana 262 ubicado en Barrio Vidriera I;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-08-17, según consta en Acta N° 1237, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante a la Sra. Silvia Norali Flores, DNI 36.428.026, de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-262B-04, sujeto a mensura, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la NC 04-1-B-262B-04, no puede ser vendida ni cedida a terceros y en cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Silvia Norali Flores DNI 36.428.026 como Ocupante en el Lote Nomenclatura Catastral 04-1-B-262B-04.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°055/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1165-17 (08-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°056/2017 - CD

Allen, 25 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Lidio Martínez Fernández, DNI 93.508.883; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se lo reconozca como Ocupante de un lote ubicado en Barrio Huemul - Acceso Aeroclub;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-08-17, según consta en Acta N° 1237, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante al Sr. Lidio Martínez Fernández, DNI 93.508.883, de una fracción de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-B10-01B, sujeto a mensura, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la fracción de la NC 04-1-B-B10-01B, sujeto a mensura, no puede ser vendida ni cedida a terceros y en cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Lidio Martínez Fernández DNI 93.508.883 como Ocupante de una fracción de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-B10-01B, sujeto a mensura.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°056/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1166-17 (08-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°057/2017 - CD

Allen, 25 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Mayra Alejandra Zúñiga, DNI 38.062.659; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del Lote NC 04-1-C-566-08-000;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-08-17, según consta en Acta N° 1237, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante a la Sra. Mayra Alejandra Zúñiga, DNI 38.062.659 de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-566-08-000, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la NC 04-1-C-566-08-000, no puede ser vendida ni cedida a terceros y en cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Mayra Alejandra Zúñiga, DNI 38.062.659; como Ocupante en el Lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-566-08-000.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°057/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1167-17 (08-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°058/2017 - CD

Allen, 25 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Cristian Emanuel Sanhueza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante de un lote ubicado en el Asentamiento poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento, será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios, y no otorga, ni reconoce derecho alguno sobre el lote, quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte N° 3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-08-17, según consta en Acta N° 1237, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del Lote 02 de la Manzana 255B del Asentamiento Poblacional Islas Malvinas, al Sr. Cristian Emanuel Sanhueza DNI 34.141.197 y a la Sra. Romina Antorena DNI 37.474.617, hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que el Lote 02 de la Manzana 255B del Asentamiento Poblacional Islas Malvinas, no puede ser vendida ni cedida a terceros y en caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°058/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1168-17 (08-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°059/2017 - CD

Allen, 01 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1076/2017 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1076/2017 del Poder Ejecutivo Municipal se Veta en forma total la Ordenanza Municipal 050/17.C.D.;

Que los argumentos esgrimidos no aplican el sentido común y son falaces en su totalidad;

Que no es real que deba pensarse en la colocación de barreras como se establece en el Veto sino con la cartelería establecida y el control suficiente para su cumplimiento;

Que el control deberá realizarse con mayor intensidad durante los primeros meses de implementación, ya que las normas en general son capaces de generar comportamiento a futuro;

Que la implementación de la Ordenanza no implica mayores costos que puedan repercutir en el presupuesto de gastos;

Que las cuestiones referidas a la implementación de la norma fueron evaluadas, discutidas y valoradas con personal municipal de planta política y permanente, resultando favorable la opinión de cada uno de los consultados;

Que es necesario que el Funcionario Público aplique sentido común a la implementación de la normativa vigente de modo que el esfuerzo regulatorio del Legislador no sea vano;

Que en vista de lo expuesto desaparece el motivo del Veto de la Ordenanza Municipal 050/17.C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-09-17, según consta en Acta N° 1238, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSISTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 050/17.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°059/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1193-17 (15-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°050/2017 - CD

Allen, 11 de Agosto de 2.017.

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación y generar un ámbito más seguro para vecinos y estudiantes en calle La Pampa entre Don Bosco y Dr. Velasco; y

CONSIDERANDO:

Que en calle Pampa entre Don Bosco y Dr. Velasco, se encuentra localizado el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir; centro educativo que tiene su ingreso al edificio por la arteria mencionada;

Que el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir posee tres niveles educativos, a saber, Nivel Jardín, Nivel Primario y Nivel Secundario;

Que en los horarios de ingreso y egreso del Instituto aumentan de manera significativa las posibilidades de sufrir siniestros;

Que en casos de emergencias, debido al alto número de vehículos detenidos, las fuerzas vivas ven imposibilitado su ingreso al área;

Que la detención de vehículos durante toda la jornada genera malestar entre los vecinos que poseen garage y se ven imposibilitados de usar;

Que se trata de un Pasaje, declarado en Ordenanza Municipal N° 118/84.C.D., cuya extensión es de una cuadra y se encuentra a la mitad de manzana. Tomando conocimiento de lo anteriormente mencionado podemos deducir que la transformación en un Pasaje Peatonal no modifica el tránsito vehicular;

Que la calzada es de 8 metros, y que normalmente se estacionan vehículos de ambas manos no haciendo lugar a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 118/84.C.D. que establece estacionamiento sólo de la margen derecha;

Que de línea municipal a línea municipal sólo hay 15 metros de distancia por lo que tampoco las veredas son demasiado amplias para el gran número de estudiantes que circulan cada día;

Que la Ordenanza Municipal N° 028/99.C.D. supone un antecedente de Designación de Pasaje Peatonal de la Calle Moisés Eildilstein entre calles Salvador D'Amico y Dr. Velasco;

Que las consideraciones presentadas hacen notar los altos niveles de inseguridad por la cual transitan cada día estudiantes y vecinos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-08-17, según consta en Acta N° 1235, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE como Pasaje de uso exclusivamente Peatonal, el tramo de la calle Pampa entre las calles Don Bosco y Dr. Velasco de Lunes a Viernes de 6:45hs a 19:00hs.

ARTÍCULO 2°: CREÁSE en la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno un registro vehicular de vecinos propietarios y/o inquilinos de la calle Pampa entre las calles Don Bosco y Dr. Velasco.-

ARTÍCULO 3°: EXCEPTÚESE de la presente norma a los propietarios y/o inquilinos de la calle Pampa entre las Calles Don Bosco y Dr. Velasco que posean vehículo y estén inscriptos en el registro mencionado en el Artículo N° 2.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a vecinos propietarios y/o inquilinos que el tránsito se encontrara restringido entre las 6:45hs a 19:00hs.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONESE Y COLOQUESE, el respectivo indicador: "Tránsito Vehi-

cular Restringido - Lunes a Viernes 6:45hs a 19:00hs. Exceptuados Propietarios y/o Inquilinos”.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°050/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- MEM N° 210/17 S.G. 15-09-17 Solicita su publicación mediante insistencia Ord. Mun N° 059-17C.D.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°060/2017 - CD

Allen, 01 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan Andrés Valenzuela Orellana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como ocupante de un lote ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios y no otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote, quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñero Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte N° 3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-09-17, según consta en Acta N° 1238, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 24 de la Manzana 265 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, al Sr. Juan Andrés Valenzuela Orellana DNI 92.555.329, hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que el lote 24 de la Manzana 265 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de

transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°060/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1194-17 (15-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°061/2017 - CD

Allen, 01 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Néstor Fabián Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante de un lote ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios y no otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote, quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñero Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte N° 3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-09-17, según consta en Acta N° 1238, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 09 de la Manzana 252 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, al Sr. Néstor Fabián Gallardo DNI 33.002.137, hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que el lote 09 de la Manzana 252 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°061/2017 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1195-17 (15-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°062/2017 - CD

Allen, 01 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Solange Nahir Astete Troncoso y Leandro Exequiel Moyano Benavide; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante de un lote ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios y no otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote, quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte N° 3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-09-17, según consta en Acta N° 1238, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE como Ocupantes del lote 26 de la Manzana 258 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a los Sres. Solange Nahir Astete Troncoso DNI 40.099.881 y Leandro Exequiel Moyano Benavide DNI 40.840.771, hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que el lote 26 de la Manzana 258 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de

transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°062/2017 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1196-17 (15-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°063/2017 - CD

Allen, 01 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Cristina Lorena Sandoval DNI 35.275.496; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ser reconocida como Ocupante en el Lote N.C. 04-1-C-010-04-001;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-09-17, según consta en Acta N° 1238, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a la Sra. Cristina Lorena Sandoval DNI 35.275.496 como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-010-04-001 por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote N.C. 04-1-C-010-04-001 no puede ser vendido ni cedido a terceros y en cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Cristina Lorena Sandoval DNI 35.275.496, como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-010-04-001.

ARTÍCULO 5°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°063/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1197-17 (15-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°064/2017 - CD

Allen, 01 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. José Horacio Valenzuela; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se reconozca a su hijo Horacio Daniel Valenzuela DNI 37.474.833 en el Lote N.C. 04-1-C-265-04-017A;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01-09-17, según consta en Acta N° 1238, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE al Sr. Horacio Daniel Valenzuela DNI 37.474.833 como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-265-04-017A por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote N.C. 04-1-C-265-04-017A no puede ser vendido ni cedido a terceros. En cuanto a los adelantos construidos en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Horacio Daniel Valenzuela DNI 37.474.833, como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-265-04-017A.

ARTÍCULO 5°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°064/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1198-17 (15-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°065/2017 - CD

Allen, 08 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°019/17.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el segundo Considerando de la referenciada se menciona el pago del lote por su titular Sr. Alcides Fructuoso Franco;

Que en dicho Considerando debería haberse consignado la cancelación total del Lote N.C. 04-1-C-150-19-F000 por el Sr. Franco;

Que se desprende del Expediente Legislativo que con fecha 12 de Abril de 1983, según recibo de Recaudación N° 05661, el Sr. Franco cancela el valor total de la parcela, fijado mediante Ordenanza Municipal N°029/81;

Que los interesados habiendo cancelado la totalidad del pago de su terreno, solicitan se les otorgue la escritura traslativa de dominio a su costa;

Que a efectos de poder escriturar el bien, es necesario realizar el acto administrativo mediante el cual se expresa el Concejo Deliberante;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-09-17, según consta en Acta N° 1239, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 019/17.C.D. que deberá decir: "RECONOCERSE como Titular del lote NC 04-1-C-150-19-F000 al Sr. Alcides Fructuoso Franco, DNI 08.216.818 y a la Sra. Celia Miranda, DNI 06.202.332, debiéndose otorgar la escritura traslativa de dominio, cuyo gasto quedará a cargo de los titulares, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°065/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1230-17 (22-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°066/2017 - CD

Allen, 08 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Darío Zerda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante de un lote ubicado en la Manzana 263 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que según informe obrante en el Expediente Legislativo el lote que ocupa se corresponde al Lote 20 de la Manzana 263 del mencionado Asentamiento;

Que es preciso cambiar los datos personales de los peticionantes reconocidos en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-09-17, según consta en Acta N° 1239, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D., donde dice: "MANZANA 263: LOTE 20: GUTIERREZ LAURA DNI 18.084.849 - SAN MARTIN SILVA RENE ANDRÉS DNI 93.025.426", deberá decir: "MANZANA 263: LOTE 20: Darío Zerda DNI 18.815.943", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°066/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1231-17 (22-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°067/2017 - CD

Allen, 08 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Laura Nelly Aguilera - D.N.I. 24.140.172; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la reconozca como Ocupante de un lote ubicado en calle Chile del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-09-17, según consta en Acta N° 1239, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante a la Sra. Laura Nelly Aguilera, DNI 24.140.172, de una fracción de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-028E-01, de aproximadamente 20 metros de ancho por 40 metros de largo (tal lo mencionado en encuesta socio económica) sujeto a mensura, y ubicado sobre calle

Chile del Barrio El Progreso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la fracción de 20 metros de ancho por 40 metros de largo de la NC 04-1-C-028E-01, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Laura Nelly Aguilera - DNI 24.140.172 como Ocupante de una fracción de 20 metros de ancho por 40 metros de largo de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-028E-01, sujeto a mensura.

ARTÍCULO 5°: HÁGANSE las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°067/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1232-17 (22-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°068/2017 - CD

Allen, 08 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Delia San Martín - D.N.I. 10.537.635; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se reconozcan como Ocupantes a los Sres. Gastón Benítez y Javier Benítez en el Lote NC 04-1-N-032-06 ubicado en el Barrio La Costa Oeste;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo el reconocimiento a los sólo fines de conectar los servicios domiciliarios básicos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-09-17, según consta en Acta N° 1239, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N°072/16.C.D. en su totalidad.

ARTÍCULO 2°: RECONÓCENSE como Ocupantes a los Sres. Gastón Benítez, DNI 38.905.942 y a

Javier Omar Benítez DNI 33.342.717, en el Lote Nomenclatura Catastral 04-1-N-032-06, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el Lote NC 04-1-N-032-06, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsables tributarios a los Sres. Gastón Benítez, DNI 38.905.942 y a Javier Omar Benítez DNI 33.342.717, en el Lote Nomenclatura Catastral 04-1-N-032-06.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°068/2017 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1233-17 (22-09-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°069/2017 - CD

Allen, 08 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Felisa Filomena Kazakevicus - D.N.I. 26.108.187; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la reconozca como Ocupante del Lote NC 04-1-N-041-15, ubicado en el Barrio La Costa Oeste;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-09-17, según consta en Acta N° 1239, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante a la Sra. Felisa Filomena Kazakevicus - DNI 26.108.187 de una fracción de 30 metros de frente por 30 metros de fondo de la Nomenclatura Catastral 04-1-N-041-15, sujeto a mensura, ubicado sobre calle El Porvenir, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la fracción de 30 metros de frente por 30 metros de fondo de la NC 04-1-N-041-15, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En cuanto a los adelantos construidos, en caso de ser vendidos, deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Felisa Filomena Kazakevicus - DNI 26.108.187 como Ocupante de una fracción de 30 metros de frente por 30 metros de fondo de la Nomenclatura Catastral 04-1-N-041-15, ubicado sobre calle El Porvenir, sujeto a mensura.

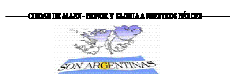
ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°069/2017 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1234-17 (22-09-17) PEM

La transcripción de las Ordenanzas, y Declaraciones Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 009/2017 - (781) - Año XXVIII - se terminó de imprimir el 29 de Septiembre de 2017, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-



Distribución del Boletín Oficial Municipal:

Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera

BALANCE DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN - AGOSTO 2017

Saldo al 31 - 07 - 17		31,290,227.24	
CAJA	153,003.25		
BANCOS (ctas.s/afectación)	24,205,537.96		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	80,368.53		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	6,788,561.35		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	62,756.15		
INGRESOS DEL MES:		18,792,824.13	
Tasas Municipales	1,936,081.32		
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	126,979.96		
* Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	10,208,428.12		
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	1,672,394.94		
****Tasas Provinciales (Ley 4273)	152,132.25		
*****Regalías 6,5 Mun.Productores	704,538.87		
& Fondo Federal Solidario	460,639.01		
Venta de Activo Fijo	23,260.04		
Recupero Obras Varias	2,239.06		
Aportes No Reintegrables	3,495,030.56		
Depósitos de Garantía	11,100.00		
EGRESOS DEL MES:		17,385,509.25	
Personal	10,316,709.67		
Bienes de Consumo	499,784.39		
Servicios	870,143.30		
Intereses de la Deuda	107,951.05		
Transferencias Corrientes	3,233,318.09		
Bienes de Capital	56,366.03		
Trabajos Públicos	1,370,600.67		
Servicios Públicos	229,206.13		
Amortización de la Deuda	671,949.32		
Depósitos de Garantía	29,480.60		
Saldo al 31 - 08 - 17		32,697,542.12	
CAJA	91,852.25		
BANCOS (ctas.s/afectación)	25,225,891.16		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	79,400.53		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	7,215,142.03		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	85,256.15		
		<u>50,083,051.37</u>	<u>50,083,051.37</u>

* Ingreso copartic.por goteo 01-08/31-08-17 - Saldo y compensación Junio 2017
 ** Ingreso Regalías por goteo 01-08/31-08-17 - Saldo Junio de 2017
 ****Tasas Provinciales (Ley 4273) Junio de 2017
 *****Regalías 6,5 Mun.Productores Junio de 2017
 & Fondo Federal Solidario Junio de 2017

DEPARTAMENTO TESORERIA, 31 de Agosto de 2017

Gloria A. Lopez
 TESORERA
 Municipalidad de Allen

Griseida Morell
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Allen

Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Cr. Isidro Zaz
 CONTADOR MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen

Dra. SABINA COSTA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

